

Alcaldía Municipal de Orocuina

ORDEN DE PAGO

Nº 0027044

MUNICIPALIDAD: OROCUINA

DEPARTAMENTO:

CHOLUTECA

ORDEN DE PAGO

CHEQUE No. VALOR EN EFECTIVO 20,000.00

PAGUESE A: R. Gozman y Asociados

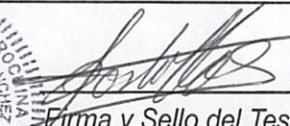
La Cantidad en Letras: Veinte mil lempiras e 00/100 Lps. 20,000.00

Fondo	Programa	Actividad	Proyecto	Gasto Corriente
Código	Código	Código	Código	Gasto de Inv. Social
				Gasto por deuda Publica

Valor que se adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados

Objeto de gast.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<u>Abono a contrato por servicios técnicos de capacitación y apoyo a la elaboración de Rendición de cuentas correspondiente al III trimestre según factura N° 00000753 - - - - -</u>	<u>20,000.00</u>

Fecha: 13 / noviembre / 2018


Firma y Sello del Tesorero Municipal



Firma y Sello del Alcalde (sa)


Recibido Por: _____

Identidad No. _____

Impuesto Personal: _____

No: _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto

R. Guzman y Asociados, S. de R.L.

Auditoría, Contabilidad y Asesoría Técnica
Expertos en Controles y Procesos
www.rguzmanyasociados.com



Choluluteca Barrio el Centro,
frente al Instituto de la Propiedad
Tel.: 2780-4714
correo: r.guzmanyasociados@hotmail.com
R.T.N. 08019010309824

CAI: C04A91-4275E6-374FB8-363F52-35E96D-8F

FACTURA No. 000-001-01-00000753

Fecha

DÍA	MES	AÑO
9	11	18

CONTADO CRÉDITO

Cliente: municipalidades de Orizaba

Dirección: Orizaba - R.T.N.

Rango Autorizado: 000-001-01-00000751 a la 000-001-01-00000850 Fecha Límite Emisión: 02/11/2019

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	TOTAL
1	Abono al contrato de Servicios Honorarios de capacitación y Apoyo a la Elaboración de Rendición de cuentas a partir mes de proyectos del tercer trimestre 2018. Sueldo: \$249,000.00		17,391.30
Por: <u>Veinte mil / 00/100.</u>		Importe Gravado	L. 17,391.30
Datos del adquirente exonerado		Importe Exento / ISV T O	L.
Número correlativo de la orden de compra exenta:		Importe Exonerado	L.
Número correlativo de la constancia del registro de exonerados:		ISV 15%	L. 2600.70
Número identificativo de la Secretaría de Agricultura y Ganadería:		ISV 18%	L.
		TOTAL A PAGAR	L. <u>20 000.00</u>

LITHOPRESS INDUSTRIAL S.A. de C.V., RTN: 08019002281211 CERTIFICADO: 9231-15-10500-138

La factura es beneficio de todos "EXIJA"



Firma y Sello

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA CAPACITACION Y APOYO EN LA RENDICON DE CUENTAS E INFORMES DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE OROCUINA, CHOLUTECA.

Nosotros, **GUILLERMO RENE OSORTO SANCHEZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0601-1964-00330, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Orocuina, Departamento de Choluteca** con facultades suficientes para la suscripción de este contrato, nombrado mediante acuerdo No. 22-2017 que contiene la declaratoria de elecciones generales 2017 del Tribunal Supremo Electoral; publicado en la gaceta No 34520 de fecha 18 de diciembre de 2017, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y **ROMEL GUILLERMO GUZMÁN**, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. en Contaduría Pública y Finanzas con tarjeta de Identidad No. 1808-1972-00627, actuando en su condición de Gerente General de **R. Guzmán y Asociados, S. de R. L.**; con numero de colegiación, 11-03-0084, quien atiende sus asuntos profesionales en el barrio el centro, frente al Instituto de la Propiedad, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca; teléfono 27804714, 95250000, y en transito por esta ciudad, quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **LA FIRMA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebraremos el presente Contrato que se regirá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** 1. Que el numeral 4 del artículo 163 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica del año 2018; asigna fondos y permite mejorar los procesos de simplificación administrativa, y el fortalecimiento de las capacidades administrativas, presupuestarias y de tesorería; entre otras cosas. 2. Que mediante proceso de cotización fue adjudicada a **LA FIRMA** el trabajo aquí establecido; por reunir una alta experiencia en el sector municipal; **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **LA FIRMA** se compromete a realizar una capacitación y apoyo en la elaboración de la rendición de cuentas del tercer trimestre de 2018; la cual incluye, ordenes de pago; ejecuciones presupuestarias, definición de ampliaciones y trasposos presupuestarios, elaboración de informes rentísticos, elaboración de informe de proyectos, contestación a las observaciones efectuadas por la Secretaria de Finanzas y todo lo relacionado con la presentación de los reportes de este trimestre. **TERCERA: PERSONAL.** Manifiesta **LA FIRMA** que desarrollará estas actividades bajo su cuenta y riesgo con su propio personal el cual se encuentra bajo sus órdenes y subordinación, actuará con independencia autonomía, técnica y directiva, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en cuanto a lo antes expuesto. Asimismo, es de común acuerdo que tales actividades, el personal de **LA FIRMA**, las podrá realizar en las instalaciones de la Municipalidad pudiendo llevarlas a cabo inclusive, en días y horas no hábiles es decir no laborables. **CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA FIRMA; LA FIRMA** es responsable de: a) Contratar por su cuenta el personal necesario e idóneo para la realización de las actividades pactadas en este contrato, los cuales en ningún momento serán considerados como empleados de la Municipalidad. - b) Elaborar el informe de actividades correspondientes para documentar el trabajo. - c) Archivar los documentos de su trabajo y entregarlos a la Municipalidad al finalizar el Contrato. - **QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD;** La Municipalidad es responsable por a) Prestar toda la colaboración necesaria a **LA FIRMA** para el desempeño óptimo de sus actividades; entregando toda la información y documentación que sea requerida en tiempo y forma, b) Asignar una oficina debidamente acondicionada a **LA FIRMA**, para la realización de su trabajo. c) Brindar acceso tipo consulta al sistema de información o la base de datos donde se maneja la información de los ingresos y egresos, municipales, así como la información bancaria que se maneja y toda la información necesaria para cumplir con su trabajo. d) Pagar a **LA FIRMA** conforme los términos pactados en este contrato. **SEXTA: DURACIÓN.** La duración del presente contrato es por **TREINTA DIAS CALENDARIO** siendo su fecha de inicio el 09 de noviembre de 2018 y su terminación el 08 de diciembre de 2018, el cual puede ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, procediendo a los cambios pertinentes según sea el caso. **SEPTIMA: HONORARIOS;** La Municipalidad pagará a **LA FIRMA** como honorarios por servicios técnicos la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS 00/100, (L. 69, 0000.00)** con un 50% al firmar el contrato y el resto al terminar el trabajo y sea recibida la rendición de cuentas por al Secretaria de Gobernación. - **OCTAVA. RETENCION DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** manifiesta **LA FIRMA** que esta sujeto a pagos a cuenta, por lo que presentará las constancia respectiva, por lo cual no se le hará ninguna retención de impuesto Sobre la Renta. **NOVENA:**

CONTROVERSIAS. Este contrato se registrá por las leyes, reglamentos y disposiciones legales y administrativas aplicables y se resolverán las controversias si las hubiere; primero por el ramo administrativo y luego en los juzgados competentes, designando como competente en este caso el Juzgado Primero de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción.- **DECIMA:: CAUSAS DE RESCISIÓN y/o TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de rescisión y/o terminación del presente contrato las siguientes: **1)** Por el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas en las diferentes cláusulas del presente contrato, reservándose la parte afectada el derecho a demandar o reclamar. **2)** Por mutuo acuerdo de las partes.- **3)** Por cumplirse la duración establecida en este contrato; No obstante cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento original o cualquiera de sus prorrogas, mediante notificación a la otra parte con por lo menos diez (10) días calendario de anticipación, mediante comunicación escrita y acuse de recibo de la otra parte.- **DECIMA PRIMERA: CESION DE DERECHOS: LA FIRMA** no podrá ceder los derechos derivados del presente contrato, salvo autorización escrita de **LA MUNICIPALIDAD**, bastado simplemente una nota donde se establezca esta condición por parte del Alcalde Municipal. **DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: LA FIRMA** y su personal se compromete a guardar la más absoluta reserva sobre los datos, documentos, informaciones y procedimientos internos que pueda conocer debido a los servicios que presta a la Municipalidad. - **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan que aceptan cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual y para seguridad de las partes, firmamos el presente Contrato de servicios técnicos en la ciudad de Orocuina; Departamento de Choluteca a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. (2018).

GUILLERMO RENE OSORTO
Por la Alcaldía Municipal



ROMEL GUILLERMO GUZMÁN
Por LA FIRMA

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA CAPACITACION Y APOYO EN LA RENDICON DE CUENTAS E INFORMES DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE OROCUINA, CHOLUTECA.

Nosotros, **GUILLERMO RENE OSORTO SANCHEZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0601-1964-00330, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Orocuina, Departamento de Choluteca** con facultades suficientes para la suscripción de este contrato, nombrado mediante acuerdo No. 22-2017 que contiene la declaratoria de elecciones generales 2017 del Tribunal Supremo Electoral; publicado en la gaceta No 34520 de fecha 18 de diciembre de 2017, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y **ROMEL GUILLERMO GUZMÁN**, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. en Contaduría Publica y Finanzas con tarjeta de Identidad No. 1808-1972-00627, actuando en su condición de Gerente General de **R. Guzmán y Asociados, S. de R. L.**; con numero de colegiación, 11-03-0084, quien atiende sus asuntos profesionales en el barrio el centro, frente al Instituto de la Propiedad, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca; teléfono 27804714, 95250000, y en transito por esta ciudad, quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **LA FIRMA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebraremos el presente Contrato que se regirá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** 1. Que el numeral 4 del artículo 163 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica del año 2018; asigna fondos y permite mejorar los procesos de simplificación administrativa, y el fortalecimiento de las capacidades administrativas, presupuestarias y de tesorería; entre otras cosas. 2. Que mediante proceso de cotización fue adjudicada a **LA FIRMA** el trabajo aquí establecido; por reunir una alta experiencia en el sector municipal; **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **LA FIRMA** se compromete a realizar una capacitación y apoyo en la elaboración de la rendición de cuentas del tercer trimestre de 2018; la cual incluye, ordenes de pago; ejecuciones presupuestarias, definición de ampliaciones y trasposos presupuestarios, elaboración de informes rentísticos, elaboración de informe de proyectos, contestación a las observaciones efectuadas por la Secretaria de Finanzas y todo lo relacionado con la presentación de los reportes de este trimestre. **TERCERA: PERSONAL.** Manifiesta **LA FIRMA** que desarrollará estas actividades bajo su cuenta y riesgo con su propio personal el cual se encuentra bajo sus órdenes y subordinación, actuará con independencia autonomía, técnica y directiva, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en cuanto a lo antes expuesto. Asimismo, es de común acuerdo que tales actividades, el personal de **LA FIRMA**, las podrá realizar en las instalaciones de la Municipalidad pudiendo llevarlas a cabo inclusive, en días y horas no hábiles es decir no laborables. **CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA FIRMA;** **LA FIRMA** es responsable de: a) Contratar por su cuenta el personal necesario e idóneo para la realización de las actividades pactadas en este contrato, los cuales en ningún momento serán considerados como empleados de la Municipalidad. - b) Elaborar el informe de actividades correspondientes para documentar el trabajo. - c) Archivar los documentos de su trabajo y entregarlos a la Municipalidad al finalizar el Contrato. - **QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD;** La Municipalidad es responsable por a) Prestar toda la colaboración necesaria a **LA FIRMA** para el desempeño óptimo de sus actividades; entregando toda la información y documentación que sea requerida en tiempo y forma, b) Asignar una oficina debidamente acondicionada a **LA FIRMA**, para la realización de su trabajo. c) Brindar acceso tipo consulta al sistema de información o la base de datos donde se maneja la información de los ingresos y egresos, municipales, así como la información bancaria que se maneja y toda la información necesaria para cumplir con su trabajo. d) Pagar a **LA FIRMA** conforme los términos pactados en este contrato. **SEXTA: DURACIÓN.** La duración del presente contrato es por **TREINTA DIAS CALENDARIO** siendo su fecha de inicio el 09 de noviembre de 2018 y su terminación el 08 de diciembre de 2018, el cual puede ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, procediendo a los cambios pertinentes según sea el caso. **SEPTIMA: HONORARIOS;** La Municipalidad pagará a **LA FIRMA** como honorarios por servicios técnicos la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS 00/100, (L. 69, 0000.00)** con un 50% al firmar el contrato y el resto al terminar el trabajo y sea recibida la rendición de cuentas por al Secretaria de Gobernación. - **OCTAVA. RETENCION DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** manifiesta **LA FIRMA** que esta sujeto a pagos a cuenta, por lo que presentará las constancia respectiva, por lo cual no se le hará ninguna retención de impuesto Sobre la Renta. **NOVENA:**

CONTROVERSIAS. Este contrato se registrá por las leyes, reglamentos y disposiciones legales y administrativas aplicables y se resolverán las controversias si las hubiere; primero por el ramo administrativo y luego en los juzgados competentes, designando como competente en este caso el Juzgado Primero de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción.- **DECIMA:: CAUSAS DE RESCISIÓN y/o TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de rescisión y/o terminación del presente contrato las siguientes: **1)** Por el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas en las diferentes cláusulas del presente contrato, reservándose la parte afectada el derecho a demandar o reclamar. **2)** Por mutuo acuerdo de las partes.- **3)** Por cumplirse la duración establecida en este contrato; No obstante cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento original o cualquiera de sus prorrogas, mediante notificación a la otra parte con por lo menos diez (10) días calendario de anticipación, mediante comunicación escrita y acuse de recibo de la otra parte.- **DECIMA PRIMERA: CESION DE DERECHOS: LA FIRMA** no podrá ceder los derechos derivados del presente contrato, salvo autorización escrita de **LA MUNICIPALIDAD**, bastado simplemente una nota donde se establezca esta condición por parte del Alcalde Municipal. **DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: LA FIRMA** y su personal se compromete a guardar la más absoluta reserva sobre los datos, documentos, informaciones y procedimientos internos que pueda conocer debido a los servicios que presta a la Municipalidad. - **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan que aceptan cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual y para seguridad de las partes, firmamos el presente Contrato de servicios técnicos en la ciudad de Orocuina; Departamento de Choluteca a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. (2018).

GUILLERMO RENE OSORTO
Por la Alcaldía Municipal



ROMEL GUILLERMO GEIZMAN
Por LA FIRMA



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-18-10500-57411

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **R GUZMAN Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL FIJO**

Con Registro Tributario Nacional: **08019010309824**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-18-10500-57411 en fecha 30/10/2018, y Recibo Oficial de Pago No. 25416893950 de fecha 30/10/2018 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201801, según declaración 35730270186, presentada el 29/04/2018, la presente Constancia vence el 31/12/2018.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-18-10500-57411** o mediante el siguiente código QR:



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 256-2018. DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha veintitrés de febrero del dos mil dieciocho. Por la Sociedad Mercantil Nacional denominada **R. GUZMÁN Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL FIJO.** Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como Apoderada legal la abogada **REINA ISABEL HERNÁNDEZ GARCÍA.** Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **8136.** **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en las áreas de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas. **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO,** en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número **23425-2018** en las áreas de actividad relativa a la Ejecución de Bienes o Servicios, Consultoría. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil **R. GUZMÁN Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL FIJO** Con **R.T.N. 08019010309824** y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y que una vez formalizada la presente Resolución, la secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Nombre de la sociedad Mercantil Nacional	R. GUZMAN Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL FIJO
No. de Resolución	256-2018
No. de Certificación	23425-2018
Fecha final de vigencia de la inscripción	03/04/2021
Área de Actividad	Bienes o Servicios, Consultoría.
Rubro	Servicios de Gestión, profesionales de Empresas y Administrativos, servicios financieros y de seguros, servicios educativos y de formación, materiales y producto de papel
Registro Tributario Numérico	08019010309824

Certificación del Órgano Societario	Romel Guillermo Guzmán Romero 1801-1972-00627 Digna Lineth Flores Flores 0810-1980-00143
Domicilio Legal	Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán
Dirección	Barrio El centro, Choluteca frente al Instituto de la Propiedad
Teléfono	2780-4714/9525-0000
Correo Electrónico	www.rguzmanyasociados.com

TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta **Inscripción** podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE.** Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f) **Sofía Carolina Romero Palma.** Directora por Ley de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. Sello Secretario. (f) **Juan Alberto Álvarez Arnodo.** Secretaria General por Delegación.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día tres de abril del dos mil dieciocho.

SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN

Cc.SCR/JAAA

Verificar en: <http://www.honducompras.gob.hn>.

**COLEGIO HONDUREÑO DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
EN CONTADURIA PUBLICA
(COHPUCP)**

Certificado de Inscripción

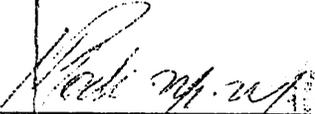
El Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios
en Contaduría Pública

Certifica que:

R. Guzmán y Asociados, S. de R.L.

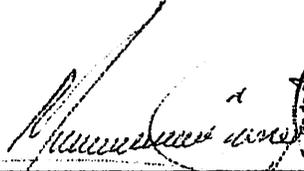
ha sido inscrito(a) como miembro del Colegio bajo el
número: 11-03-0084 de conformidad con la Ley Orgánica

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de marzo del 2011



Presidente





Secretario



COHPUCP

Colegio Hondureño
de Profesionales
Universitarios
en Contaduría Pública

Miembro de:

- Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Honduras (FECOPRUH)
- Confederación de Entidades de Profesionales Universitarios de Centro América (CEPUCA)
- Federación Centroamericana de Contadores Públicos (FEDECOP)
- Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría (JUNTEC)

UNA CONDUCTA
DIGNA Y ÉTICA
FORTALECE EL
EJERCICIO DE
LA PROFESIÓN

Col Lomas del Guijarro sur.
Edificio Plaza Azul, 6to.
piso, Local 63

Tels: 22356947 / 22359573 /
22359095

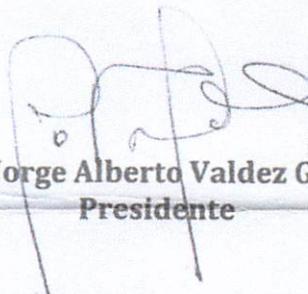
e-mail:
cohpucp@yahoo.com

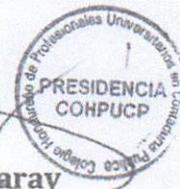


CONSTANCIA

El suscrito Presidente del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP), **HACE CONSTAR QUE: LA FIRMA PROFESIONAL AUDITORA R. GUZMAN Y ASOCIADOS, S DE R. L.** está inscrita en este colegio bajo el registro número 11-03-0084 y solvente al 28 de Febrero de 2019.

Y para los fines que los interesados estimen conveniente, se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los Quince días del mes de Marzo de dos mil Dieciocho.


Lic. Jorge Alberto Valdez Garay
Presidente



 COLEGIO HONDUREÑO DE PROFESIONALES
UNIVERSITARIOS EN CONTADURÍA PÚBLICA 

COLEGIACION 07-06-1204

 **ROMEL GUILLERMO
GUZMAN ROMERO**
NOMBRE
1808-1972-00627
IDENTIDAD
EMITIDO: 18 FEBRERO 2010

COHPUCP

El portador del presente carne está autorizado a ejercer todos los actos amparados en la ley orgánica de este Colegio.



FIRMA PRESIDENTE
COHPUCP centro comercial Centro América,
Calle 43 e - TEL. 225-6947
web: www.cohpucp.com.hn

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ROMEL GUILLERMO / GUZMAN ROMERO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL :04 OCTUBRE 1972
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :06 DICIEMBRE 1996



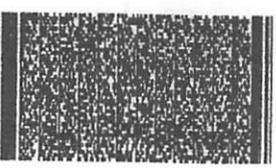
1808-1972-00627



00616837-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dara lugar a la sancion correspondiente.

Romero
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

ROMEL GUILLERMO / GUZMAN ROMERO

1808-1972-00627


República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019010309824

Nombre o Razón Social: R GUZMAN Y ASOCIADOS S DE RL DE CV
 Domicilio Fiscal: EL ANGEL N. Casa:1
 Representante Legal: ROMEL GUILLERMO GUZMAN ROMERO
 Actividad Económica Principal: Otras Actividades De Servicios N.C.P

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamonedas	Prestamista No Bancario
Importador	<input checked="" type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 55 del Decreto 22-97, Art. 35 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.


 Director Ejecutivo


 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

El/los Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 5 del numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias de conformidad con Honduras.

Número de Documento DEI-412-460886 Transacción: 5D3D8A

Fecha de Emisión: 20100805

Fecha de Vencimiento: 20130805



R. GUZMÁN Y ASOCIADOS, S. DE R. L.
SERVICIOS PROFESIONALES MUNICIPALES
ASESORAMIENTO TÉCNICO, AUDITORIA, CONTABILIDAD, COBRANZAS

BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, CHOLUTECA,
TELÉFONO: 2780-4714, CEL. 9525-0000, RTN: 18081972006279

Choluteca, Choluteca, 1 de noviembre de 2018

Señores
MUNICIPALIDAD DE OROCUINA
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA
Su Oficina.

Estimados señores:

Sirva la presente para presentarle una oferta de servicios técnicos para la realización del trabajo siguiente:

“Capacitación y apoyo en la elaboración de la rendición de cuentas del Tercer Trimestre de 2018; la cual incluye, ordenes de pago; ejecuciones presupuestarias, definición de ampliaciones y traspasos presupuestarios, elaboración de informes rentísticos, elaboración de informe de proyectos, contestación a las observaciones efectuadas por la Secretaría de Finanzas y todo lo relacionado con la presentación de los reportes de este trimestre”.

El valor de nuestros honorarios profesionales es por la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 69,000.00).

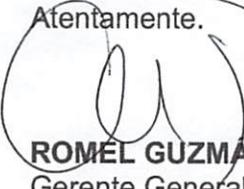
La forma de pago es 50% con la firma del contrato y 50% al finalizar el plazo del contrato.

Plazo: 30 días calendario.

Se entrenará al Contador Municipal en la elaboración de los reportes, y se dará inducción de control interno al Tesorero Municipal.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente.


ROMÉL GUZMÁN
Gerente General
R. Guzmán y Asociados, S. de R. L.



Cc. Archivo.



RGGA

R. GUZMÁN Y ASOCIADO, S. DE R. L.
Asesoramiento Técnico, Auditoría,
Contabilidad, Cobranza.

PERFIL ORGANIZACIONAL

Nuestro enfoque es enmarcarlo en los controles y procesos que exigen los órganos contralores y reguladores del Estado de Honduras, y evitar que caiga en incumplimientos que a la larga le puedan ocasionar algún tipo de responsabilidad. Nos Dedicamos dar servicios de consultoría, asesoría, auditoria y recuperación de mora.

QUIENES SOMOS

R. Guzmán y Asociados, S. de R. L. o RGA es una firma de Asesoramiento técnico, auditoría; Contabilidad, cobranza, experta en procesos y Controles internos que rigen para el sector público de Honduras; específicamente las Municipalidades.

Es una firma creada con el propósito de atender una porción ignorada del área Municipal y surge como respuesta a la gran necesidad de las entidades del país de contar con asesoramiento técnico especializado que les ayude a cumplir con la exigencia de los organismos contralores y reguladores del Estado.

RGA es una firma inscrita en el Registro Oficial de firmas del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública; lleva trabajando en el sector de la Asesoría técnica, auditoría y Consultoría Municipal desde el año 2010. Sólidamente implantada en Choluteca, cuenta con una gran cartera de clientes compuesta por Municipalidades de diferentes categorías, distribuidas por toda la geografía nacional.

Desde su creación, nos hemos preocupado por poner al servicio de nuestros clientes los mejores controles posibles que le ayuden a cumplir sus objetivos y les permitan fortalecer su estructura de control Interno.

Actualmente, **RGA** sigue buscando la satisfacción de sus clientes, al mismo tiempo que desarrolla, actualiza y mejora su propia marca de controles para entidades del sector público, especialmente Municipalidades.

RGA Trabaja bajo un esquema de lealtad, confidencialidad y apego a las normas y leyes que regulan tanto su trabajo como las que regulan la de sus clientes.

VISIÓN Y MISIÓN, OBJETIVOS Y VALORES

VISIÓN

Ser la empresa de servicios de Asesoría Técnica líder en el país, y servir a nuestros clientes con el más alto grado de responsabilidad y compromiso.

MISIÓN

Atender un área estratégica importante en el desarrollo de las entidades Públicas y Privadas, apoyar sus operaciones y transacciones de tal forma que cumplan con los preceptos legales y financieros que exigen los órganos de control.

OBJETIVOS

- a) Liderar con excelencia la venta de servicios de asesoramiento técnico, consultoría y auditoría en el sector Privado y público.
- b) Crear confianza y seguridad entre nuestros clientes.
- c) Brindar servicios de calidad, a un costo competitivo.

VALORES

Lealtad.

Confidencialidad de la Información.

Apego a la Ley.

Honestidad

Integridad

Independencia

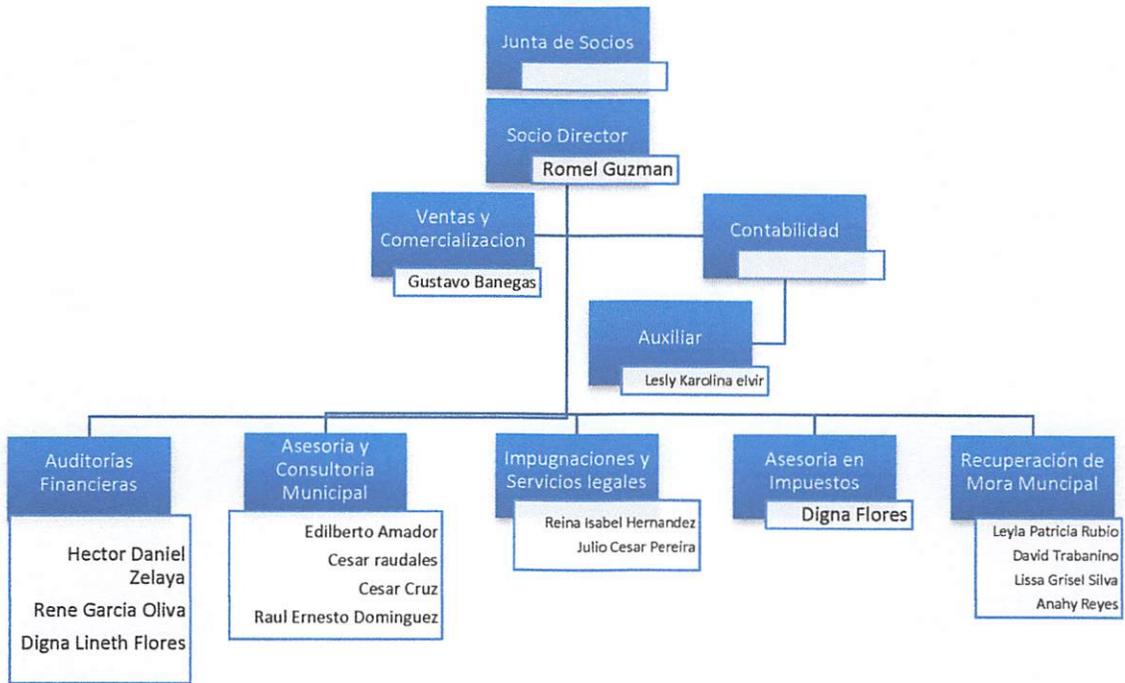
Trabajar con el ejemplo

Consistencia

Servicio

R. Guzmán y Asociados S. De R. L.

ORGANIGRAMA



SERVICIOS QUE OFRECEMOS

Asesoramiento técnico en materia presupuestaria, contable y financiera.

Administración de proyectos. (Licitaciones, Contratos, expedientes, Garantías)

Auditorías Financieras y de cumplimiento de legalidad.

Establecimiento y Diseño de controles, su Implementación, Verificación, Seguimiento y Capacitación.

Elaboración de planes de acción para la Implementación de recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas.

Impugnaciones de Pliegos de Responsabilidad civil y Administrativa.

Gestión de recuperación de mora tributaria.

Auditoría Fiscal a negocios.

Servicios Tributarios (Declaraciones SAR).

Capacitaciones.

HISTORIAL DE CLIENTES RECIENTES

San Antonio de Flores, San Lucas, Yuscaran, San Matías, Jacaleapa, del Departamento del Paraíso.

Marcovia, Santa Ana de Yusguare, Choluteca, Pespire Del Departamento de Choluteca.

Roatán, Utila, del Departamento de Islas de la bahía.

Santa Fe, Departamento de Ocotepeque.

Santa Lucia, del Departamento de Francisco Morazán.

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

Teléfonos	:	2780-4714
E Mail	:	rom30guz@hotmail.com rom30gus@hotmail.com
Contacto	:	Romel Guzmán
Celular de Contacto.	:	9525-0000
Dirección	:	Oficina Principal Barrio el Centro, Frente al Instituto de la propiedad, Choluteca, Choluteca.
Web	:	Facebook.com/R Guzmán y Asociados

REFERENCIAS.

1. Celfida Amada Bustillo Cerna, Alcaldesa de Duyure, Choluteca, Cel. 9857-2582
2. Nahun Calix, Alcalde de Marcovia, cel. 3342-0875



Choluteca, Choluteca; 02 de noviembre de 2018

Señores

Alcaldía Municipal Orocuina, Choluteca

Presente:

Agradecemos la confianza que nos ha otorgado al solicitar nuestros servicios, nos permitimos presentar para su examen nuestra propuesta de servicios profesionales para llevar a cabo una capacitación en la Elaboración de la rendición de cuentas Municipal, y sus procesos, Rentísticos, concilaciones, revisión de ordenes de pago, informe de proyectos, etc.

Tenemos la certeza de que las Municipalidades necesitan una firma de especialistas que la apoye en su crecimiento, que trabaje en equipo con sus clientes y que ofrezca **valor agregado** a sus servicios.

Nuestro propósito es coadyuvar a la excelencia de nuestros clientes, apoyándolos a aumentar su competitividad y a lograr su objetivo organizacional. Nosotros brindamos a nuestros clientes no sólo servicios profesionales, sino también una consultoría empresarial de la más alta calidad.

Nuestro equipo de profesionales ofrece ideas creativas y soluciones innovadoras, y nuestro compromiso con nuestros clientes es otorgarle una atención personalizada y eficiente, para lo cual hemos asignado un equipo de trabajo con amplia experiencia.

Nuestros servicios se llevarán a cabo bajo las técnicas de uso general más adecuados a las necesidades de la Municipalidad de Orocuina. Al mismo tiempo estaremos atentos para detectar oportunidades que sean de provecho, y ofrecer consejos útiles y oportunos a su entidad.

Esperamos que esta propuesta cumpla con las expectativas que usted ha fijado. Estamos a sus órdenes para disipar cualquier duda que pudiera surgir en torno a la presente.

Valor que ofertamos por los servicios.

Son **SETENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (74,000.00), MAS LOS GASTOS DE MOVILIZACION, ESTADIA Y ALIMENTACION.**

Duración: Veinte (20) días Calendario a partir de la orden de iniciación.

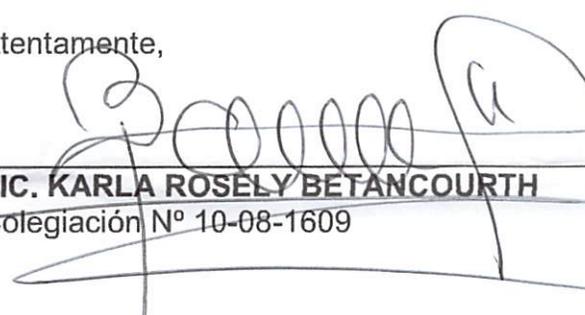
Personal: Dos Capacitadores.

La forma de pago debe ser conforme los términos informados.

- a) 20% de anticipo a la firma del contrato.
- b) 50% a la presentación de informe de avance.
- c) 30% al final, con la presentación del informe.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente,


LIC. KARLA ROSELY BETANCOURTH
Colegiación N° 10-08-1609

